

24 OCT 2011

No. Radicado Envió:	Fecha:
DECRETO No. _____ DE 2011	
Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No. 71 de 2010 por el cual se adopta como política pública el programa: "PEREIRA INNOVA"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	

EL ALCALDE DE PEREIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en el Acuerdo No. 71 de 2010, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo No. 71 del 2010, adopta como política pública el Programa PEREIRA INNOVA, para la Promoción de la Innovación, la Ciencia, y la Tecnología, la Cultura del Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial, en el Municipio de Pereira; el cual obedece a la necesidad imperiosa de crear tejido social a partir de la dinamización de la economía, que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Pereira (población urbana y rural) mediante la obtención de un empleo digno; a través de la promoción de la Innovación, la ciencia y la tecnología, como el apoyo para la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.
2. El artículo octavo del Acuerdo No. 71 del 2010, autoriza al señor Alcalde a reglamentar mediante acto administrativo la operatividad de la política pública "PEREIRA INNOVA".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO: El objetivo del presente Decreto es reglamentar la operatividad de los componentes y los recursos definidos en el Acuerdo No. 71 de 2010 por medio del cual se adopta la *Política Pública* PEREIRA INNOVA para la Promoción de la Innovación, la Ciencia, y la Tecnología, la Cultura del Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el Municipio de Pereira.

PARÁGRAFO. PEREIRA INNOVA deberá desarrollarse en concordancia con las políticas nacionales de competitividad y de innovación, ciencia y tecnología, con énfasis en los sectores estratégicos definidos en el Plan Regional de Competitividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUBPROGRAMAS: Se entiende por Subprogramas a aquellos definidos en el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 71 de 2010. Las actividades específicas que se pueden desarrollar por subprogramas son las siguientes:

1. Componente: Innovación, Ciencia y Tecnología

1.1. *Subprograma: Sistemas Nacional y Departamental de Innovación, Ciencia y Tecnología.* Este subprograma se entiende como el articulador de la Política Pública PEREIRA INNOVA con las políticas nacionales y departamentales, que están orientadas a generar capacidades y potencialidades en Innovación, Ciencia y Tecnología en el Municipio de Pereira; este subprograma incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Caracterización tecnológica de sectores estratégicos priorizados
- b) Estructuración de sistemas de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva

24 OCT 2011

- c) Estructuración de sistemas estratégicos de organización, gestión conjunta y posicionamiento del emprendimiento de base tecnológica
- d) Formulación y evaluación de proyectos
- e) Promoción y fortalecimiento de incubadoras de empresas
- f) Estructuración y ejecución de sistemas, redes y observatorios de información
- g) Promoción de Grupos de Investigación en desarrollo de actividades de innovación inherentes a los sectores estratégicos priorizados.
- h) Promoción y fortalecimiento de Banco de Talentos (Becarios para educación superior y de posgrados)

1.2. *Subprograma: Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología.* Este subprograma se caracteriza como el proyecto estratégico detonante de la política pública PEREIRA INNOVA e incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Diseño, estructuración y puesta en marcha del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico como Nodo Central de la Red
- b) Estructuración del Sistema de Gerencia de la Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología
- c) Definición de Modelos Administrativos, Organizacionales y de Gestión para cada uno de los nodos de la red
- d) Diseño, estructuración y puesta en marcha de los nodos sectoriales
- e) Gestión de la propiedad intelectual de los proyectos de la red
- f) Gestión del portafolio de proyectos de innovación (formulación de planes y modelos de negocio y gestión de recursos para ideas innovadoras de clase mundial)
- g) Articulación de cada nodo de la red con la comunidad de base a través de los Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

1.3. *Subprograma: Beneficio Tributario para la Creación de Empresas de Base Tecnológica y para Empresas Constituidas que generen procesos de Innovación y agreguen valor en sus productos o servicios.*

Como lo expresa la exposición de motivos del Acuerdo 71 de 2010 que adopta la política pública Pereira Innova, "Este componente pretende generar un beneficio tributario para la creación de empresas de base tecnológica y para empresas constituidas que inviertan en procesos de Innovación que agreguen valor en sus productos o servicios. Con este componente se pretende beneficiar con exenciones tributarias en impuesto de Industria y Comercio a empresas de reciente creación que estén fundamentadas en Base Tecnológica o ya existentes con 2 o más años de creación que se involucren en procesos innovadores y que pertenezcan a los sectores estratégicos definidos en el Plan Regional de Competitividad, es decir, Café, Confecciones, Comercio, Metalmecánica, Turismo, Agroindustria, Biotecnología, Logística y BPO. Este componente busca beneficiar a los empresarios y emprendedores con exenciones tributarias complementarias a las que otorga el Estado Colombiano para el fomento y estímulo a la innovación, al desarrollo científico y tecnológico, reconociéndolos como requisito fundamental para superar el atraso del país y lograr una sociedad eficiente y competitiva dentro del mundo de las economías globalizada. El Artículo 12 de la Ley 633 de 2000, reconoce las deducciones por inversión y donación en CTI; y el Artículo 30 de la misma Ley establece la exclusión del impuesto del valor agregado (IVA) a las importaciones de equipos destinados a proyectos de investigación. Por su parte, la Ley 788 de 2002 agregó un nuevo beneficio de renta exenta por la comercialización de nuevo software y nuevos productos medicinales elaborados en Colombia y certificados por Colciencias".

a) El beneficio tributario al que hace referencia este subprograma, se sustenta en el siguiente marco conceptual:

1. **Empresa de Base Tecnológica:** Según Colciencias, *“Las Empresas de Base Tecnológica pueden definirse como aquellas organizaciones generadoras de valor que mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos y científicos, están comprometidas con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización”.*
2. **Procesos de Innovación:** *“Los proyectos de innovación se fundamentan en la aplicación del conocimiento y tecnología al proceso productivo, para modernizarlo y mejorar su eficiencia... En el marco de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación, las inversiones en nueva maquinaria productiva, con tecnologías más avanzadas, pueden hacer parte de los proyectos de innovación; al igual que los requerimientos necesarios, incluyendo gastos de personal y capacitación, para el desarrollo de los mismos”* Parágrafo 2°, Artículo 2°, Resolución 1855 de 2010, Colciencias.

b) El beneficio tributario al que hace referencia este subprograma, concede exoneración del impuesto de industria y comercio a las Empresas de Base Tecnológica que se creen y se establezcan en el Municipio de Pereira, en los siguientes porcentajes y términos:

Números de Empleos Directos Generados	% Exoneración	Término Años
Entre 1 y 10	100%	6
Entre 11 y 20	100%	8
Más de 20	100%	10

Para obtener la exoneración a que se refiere este beneficio se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Certificar que la Empresa de Base Tecnológica a crear, cumpla con las estipulaciones definidas por Colciencias. Este certificado lo expedirá la mesa técnica del Comité Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación a solicitud del emprendedor o de la organización que acompaña el proceso de creación, llámese incubadora de empresas, centro de desarrollo tecnológico, nodo de innovación, unidad de emprendimiento, etc.
2. Certificar que la Empresa de Base Tecnológica es susceptible de este beneficio tributario. Este certificado lo expedirá el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS a solicitud del emprendedor o de la organización que acompaña el proceso de creación, llámese incubadora de empresas, centro de desarrollo tecnológico, nodo de innovación, unidad de emprendimiento, etc. Anexando el certificado expedido por el Comité Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Acreditar existencia y representación legal de la empresa de base tecnológica mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio.
4. Acreditar la generación de empleo directo.
5. Registrarse dentro de los 45 días calendario a la iniciación de actividades gravables con el impuesto de industria y comercio en la Secretaría de Hacienda y Fianzas Públicas.

Infant

6. Para continuar con el beneficio tributario, se debe acreditar el número de empleados permanente con la última nómina y las afiliaciones a una EPS y a COMFAMILIAR, durante cada uno de los años de aplicación de la exoneración, requisitos que además, se verificarán con la presentación bimestral de la declaración de Industria y Comercio a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, so pena de revocar el beneficio tributario concedido.
- c) El beneficio tributario al que hace referencia este subprograma, concede exoneración del impuesto de industria y comercio a proyectos y procesos de innovación en empresas establecidas en el Municipio de Pereira y que agreguen valor en sus productos y/o servicios, en los siguientes porcentajes y términos:

Números de Empleos Directos Generados	% Exoneración	Término Años
Entre 1 y 10	100%*A	6
Entre 11 y 20	100%*A	8
Más de 20	100%*A	10

Para obtener el beneficio tributario, se aplica el 100% de exoneración al valor incremental de las ventas generadas (A) por impacto del proyecto de innovación.

Para obtener la exoneración a que se refiere este beneficio se deben llenar los siguientes requisitos:

1. Certificar que los proyectos o procesos de innovación generados en empresas establecidas en el Municipio de Pereira, cumplan con las estipulaciones definidas en el parágrafo 2°, Artículo 2°, de la Resolución 1855 de 2010 emitida por Colciencias. Este certificado lo expedirá la mesa técnica del Comité Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación a solicitud del emprendedor o de la organización que acompaña el proceso de creación, llámese incubadora de empresas, centro de desarrollo tecnológico, nodo de innovación, unidad de emprendimiento, etc.
2. Certificar que la empresa que desarrollo proyectos o procesos de innovación generados es susceptible de este beneficio tributario. Este certificado lo expedirá el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS a solicitud del emprendedor o de la organización que acompaña el proceso de creación, llámese incubadora de empresas, centro de desarrollo tecnológico, nodo de innovación, unidad de emprendimiento, etc. Anexando el certificado expedido por el Comité Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Acreditar existencia y representación legal de la empresa de base tecnológica mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio.
4. Acreditar la generación de empleo directo.
5. Registrarse dentro de los 45 días calendario a la iniciación de actividades gravables con el impuesto de industria y comercio en la Secretaría de Hacienda y Fianzas Públicas.
6. Para continuar con el beneficio tributario, se debe acreditar el número de empleados permanente con la última nómina y las afiliaciones a una EPS y a COMFAMILIAR, durante cada uno de los años de aplicación de la exoneración, requisitos que además, se verificarán con la presentación bimestral de la declaración de Industria y Comercio a la Secretaría de

Hacienda y Finanzas Públicas, so pena de revocar el beneficio tributario concedido.

2. Componente: Cultura de la Innovación y el Emprendimiento.

2.1. *Subprograma: Educación Innovadora y Emprendedora.* Este subprograma es un componente estructural de la Política Pública PEREIRA INNOVA ya que desde la educación se forjan los innovadores y emprendedores del mañana. Desde la educación primaria se deben orientar los niños hacia la obtención de competencias innovadoras y emprendedoras, para que en la edad adulta sean gestores de desarrollo y constructores de riqueza incremental; este subprograma incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Currículo orientado al emprendimiento y a la innovación
- b) Laboratorios y talleres de emprendimiento e innovación
- c) Material didáctico en emprendimiento e innovación
- d) Semilleros de emprendimiento y de innovación.

2.2. *Subprograma: Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial – CEDEs.* Los CEDEs Son espacios físicos orientados para la promoción de la innovación, la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y el desarrollo empresarial, enfocados a consolidar un sistema de apoyo al desarrollo económico y social del municipio de Pereira; este subprograma incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Formación para el trabajo con énfasis en emprendimiento e innovación
- b) Innovación para el desarrollo de procesos en MiPymes
- c) Talleres, laboratorios y semilleros de emprendimiento e innovación con énfasis en nuevas tecnologías (TIC)
- d) Promoción de redes empresariales de conocimiento e innovación
- e) Asistencia Técnica, asesoría y acompañamiento en la generación de ideas de negocios y desarrollo empresarial

2.3. *Subprograma: Ferias de Empleo y Emprendimiento – Pereira Emprende.* Las Ferias del Empleo y el Emprendimiento, son escenarios que buscan promover el empleo y la cultura del emprendimiento; este subprograma incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Ferias para promover competencias laborales y oportunidades de empleo
- b) Ferias para promover cultura de emprendimiento e innovación y generar ideas de negocios
- c) Concursos para promover ideas de negocios de empresas de base tecnológica o de alto valor agregado en la población en general

2.4. *Subprograma: Jóvenes Innovadores.* Este subprograma tiene como propósito masificar la innovación y el emprendimiento en la juventud escolar del Municipio de Pereira. "Jóvenes Innovadores" está orientado a fomentar el espíritu innovador entre los estudiantes de educación básica y media (de 6° a 11°) de las Instituciones Educativas de la Ciudad de Pereira.

- a) Talleres para fomentar creatividad, liderazgo, trabajo en equipo, capacidad de investigación, organización, habilidad en la toma de decisiones y la comunicación
- b) Concursos de ideas de emprendimiento e innovación

3. Componente: Creación de Empresas.

3.1. *Subprograma Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo.* El Municipio de Pereira, a través de este Subprograma, busca apalancar recursos público-privados como alternativa para el financiamiento de emprendedores en proyectos o planes de negocios para creación de empresas. El Municipio de Pereira puede constituir un Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo con corresponsabilidad interinstitucional.

3.2. *Subprograma: Financiación a Planes de Negocios para Creación de Empresas.* Este Subprograma es un mecanismo para apalancar recursos destinados a la creación de empresas; incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Participación en convocatorias regionales del Fondo Emprender
- b) Apertura de convocatorias para financiar planes de negocios resultantes de concursos definidos en el segundo componente del artículo segundo del presente decreto "Cultura de la Innovación y el Emprendimiento"

4. Componente: Desarrollo Empresarial.

4.1. *Subprograma: Banco de las Oportunidades.* A través del decreto 458 del 17 de Junio del 2008 y el decreto No 808 de octubre 21 de 2009, se adopta en el municipio de Pereira el Proyecto "BANCO DE LAS OPORTUNIDADES", como Política Pública Municipal, estrategia que busca apoyar el fortalecimiento y la creación de unidades productivas para la generación y sostenimiento de empleos y autoempleos en las comunidades de estratos 1, 2, 3 y 4; y atención a población vulnerable de los estratos 1 y 2 de los cuales hacen parte: desplazados por la violencia, carreros, madres cabeza de familia, vendedores informales y personas afectadas por fenómenos de la naturaleza; el Banco de las Oportunidades incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Fomentar el microcrédito y servicios financieros en alianza entre el sector público y privado que conlleve al fortalecimiento y emprendimiento de las microempresas, de acuerdo a las necesidades y al perfil de los microempresarios que no tienen acceso al sector financiero tradicional.
- b) Capacitar asesorar y realizar seguimiento a los microempresarios beneficiarios del proyecto Banco de las Oportunidades en los siguientes temas: gestión empresarial, desarrollo comercial, construcción de planes de negocio que conlleven a generar actividades productivas y rentables para población de bajos ingresos, fomentando la generación de ingresos, de empleo y el autoempleo.
- c) Fomentar el emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial, en grupos vulnerables que lo requieran (población en situación de desplazamiento, carreros, vendedores informales, madres cabeza de familia, personas de los estratos 1 y 2, afectadas por fenómenos naturales), a través de una línea de capital semilla el cual debe estar condicionado a un aporte del propio beneficiario, con el fin de contribuir en la disminución de los índices de desempleo que registra la ciudad de Pereira.
- d) Fomentar el microcrédito, a través de la estructuración de una Línea de Crédito para fomentar la creación de microempresas de baja complejidad
- e) Articular y estructurar la Red de Microcréditos de prestadores de servicios de microcréditos en el municipio de Pereira. Esta actividad será coordinada por el Banco de las Oportunidades como entidad líder especializada en microcréditos productivos.

f) Financiar fondos rotatorios a empresarios del campo y zona urbana, como capital de trabajo a través de grupos asociativos.

4.2. *Subprograma: Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial – PADE Pereira.* El Subprograma PADE PEREIRA se consolida como un elemento estructural Integral del fortalecimiento empresarial (Mipymes), creado para promover la productividad de las empresas y la competitividad de la región a través del apoyo al empresario de la micro, pequeña y mediana empresa urbana o rural, mediante la implementación de un modelo público privado de gestión de proyectos orientado a la generación de empleos e ingresos, que contribuye a mejorar la calidad de vida de la población. Este programa basado en enfoque demanda no sólo brinda asistencia técnica o transferencia de conocimientos a los empresarios sino que en alianza con el Banco de las Oportunidades, complementa su apoyo con servicios de financiación de activos fijos y capital de trabajo a través del crédito; haciendo del PADE un Programa de apoyo integral al Desarrollo Empresarial de Pereira. Este subprograma se ejecuta a través de convocatorias abiertas que facilitan la selección de beneficiarios con la asesoría de operadores técnicos y financieros especializados.

4.3. *Subprograma: Cadenas Productivas y Desarrollo de Proveedores.* Las cadenas productivas son el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, éstas abarcan desde la extracción de la materia prima y el procesamiento, hasta el consumo final, por lo cual es necesario que el desarrollo de los procesos de la cadena se orienten a la innovación, ciencia y tecnología, con el fin de aumentar la productividad y competitividad. Articulado a esta estrategia, se estructuran programas de promoción de nuevos proveedores que se integren a las cadenas productivas de las grandes empresas o superficies de abastecimiento, que hay en la región. Este subprograma incluye entre otras las siguientes actividades:

- a) Articular y gestionar recursos para el desarrollo de las cadenas a través de las secretarías técnicas del programa cadenas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los gremios, la academia y el sector privado.
- b) Desarrollar programas de asistencia técnica, capacitación e implementación de acuerdo a las necesidades de cada uno de los eslabones de la cadena. (asociatividad, producción, cosecha, postcosecha, transformación, comercialización).
- c) Implementar proyectos de agricultura específica por sitio en el sector agrícola con el fin de aumentar la productividad con base en el uso potencial del suelo y variables ambientales.
- d) Fortalecer cada uno de los eslabones de las cadenas productivas a través del apoyo con insumos, maquinaria, equipos y análisis de laboratorio
- e) Desarrollar infraestructura necesaria para la producción, beneficio, transformación y comercialización.

4.4. *Subprograma: Financiación a Planes de Fortalecimiento Empresarial.* Será un mecanismo para apalancar recursos destinados al fortalecimiento empresarial; incluye entre otras la participación en convocatorias regionales del Fondo Colombiano para la Modernización y el Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fomipyme)

5. **Componente: Estrategia Transversal.**

5.1. *Subprograma: Sistema de Información para el Emprendimiento de Risaralda -- SIPER:* El Sistema de Información para el Emprendimiento de Risaralda, se constituye en una red de información fundamental para apoyar la promoción, difusión y comunicación de las estrategias para la generación de empleo, la cultura del emprendimiento y la innovación en el Municipio de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO. GERENCIA DEL PROGRAMA: El Artículo Quinto del Acuerdo No. 71 del 2010 define que la Política Pública PEREIRA INNOVA del Municipio de Pereira, estará adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal y ésta será la dependencia encargada de su planificación, dirección y gestión. Así mismo, en el Artículo Sexto determina la conformación de un Comité Técnico Municipal compuesto por las Secretarías de Planeación, Hacienda y Finanzas Públicas, Desarrollo Social, Educación y Desarrollo Rural, como principal instancia de seguimiento y control de la Política Pública "Pereira Innova". De otra parte, para garantizar los resultados esperados se definirá una estructura de gestión conformada por un profesional especializado (Gerente del Proyecto) y un equipo profesional de apoyo con vasta experiencia y conocimiento en los temas estructurales que conforman esta política pública. El Gerente del Programa PEREIRA INNOVA deberá de cumplir por lo menos con las siguientes funciones:

1. Planear, coordinar, administrar y monitorear la Política Pública PEREIRA INNOVA.
2. Gestionar recursos adicionales de otras fuentes nacionales e internacionales, apalancados con los recursos de Pereira Innova.
3. Coordinar las etapas de formulación, ejecución, evaluación y formalización e implementación y cierre de los Subprogramas del Programa PEREIRA INNOVA.
4. Realizar la Secretaría Técnica del Comité Técnico en el cumplimiento de sus funciones.
5. Manejar las relaciones interinstitucionales derivadas del Programa PEREIRA INNOVA.
6. Coordinar y facilitar la conformación de una red de operadores de cada subprograma de PEREIRA INNOVA.
7. Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza y objeto del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. OPERACIÓN DEL PROGRAMA: El Municipio de Pereira para el logro del propósito de la presente política pública y acorde a la legislación colombiana establecerá alianzas, convenios o contratos con otras instituciones, para la operación del programa que puede ser con entidades o instituciones públicas o privadas del orden internacional, nacional o territorial. De manera específica se identifican algunas entidades con las que se puede generar corresponsabilidad en la operación de Pereira Innova como son: Cámaras de Comercio, Incubadoras de Empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, Instituciones de Educación Superior, instituciones que tienen como fin la promoción de la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación, Cajas de compensación con unidades especializadas en el Desarrollo Empresarial, entidades financieras, organismos multilaterales internacionales y otros organismos públicos y privados regionales y nacionales cuyo objeto o misión sean concordantes con los programas a los que se refiere este decreto.

PARÁGRAFO: Para garantizar la operación y resultados de la Política Pública PEREIRA INNOVA, cada uno de los programas, proyectos y actividades adscritas a los subprogramas, deberán tener metas, objetivos e indicadores medibles y verificables, así como estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Calderón

ARTÍCULO CUARTO. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: El artículo séptimo del Acuerdo No. 71 del 2010 define que para el financiamiento de la Política Pública PEREIRA INNOVA, el Municipio de Pereira destinará por lo menos el 3.0% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los Subprogramas que la conforman a partir del año 2012 y tendrá una vigencia de ocho (8) años. Los recursos de financiación de la Política Pública "Pereira Innova" se invertirán de conformidad con los Subprogramas estipulados en el artículo cuarto del Acuerdo No. 71 del 2010 de la siguiente manera:

Programa/Subprogramas	Porcentaje de destinación de recursos sobre el total del fondo	Acumulado
1. Innovación, la Ciencia y la Tecnología.	25.0%	
1.1. Sistema Nacional y Departamental de Innovación, Ciencia y Tecnología.	8.0%	25.0%
1.2. Red de Nodos de Innovación, Ciencia y Tecnología.	17.0%	
2. Cultura de la Innovación y el Emprendimiento.	25.0%	
2.1. Educación Innovadora y Emprendedora	5.0%	50.0%
2.2. Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial CEDEs	15.0%	
2.3. Ferias de Empleo y Emprendimiento – Pereira Emprende	3.0%	
2.4. Jóvenes Innovadores	2.0%	
3. Creación de Empresas.	12.0%	
3.1. Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo	7.0%	62.0%
3.2. Financiación a Planes de Negocios de Creación de Empresas	5.0%	
4. Desarrollo Empresarial.	37.5%	
4.1. Banco de las Oportunidades	17.5%	99,5%
4.2. Programa de Apoyo al Desarrollo Empresarial – PADE	10.0%	
4.3. Cadenas Productivas y Desarrollo de Proveedores	5.0%	
4.4. Financiación a Planes de Fortalecimiento Empresarial	5.0%	
5. Sistema de Información para el Emprendimiento de Risaralda – SIPER	0.5%	100.0%
TOTAL	100.0%	100.0%

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial.

24 OCT 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira, a los _____ días del mes de _____ de dos mil once (2011).

ISRAEL ALBERTO LONDONO LONDOÑO
ALCALDE DE PEREIRA

Luiz Dary Escobar de Robledo
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
SECRETARIA JURÍDICA

Jairo Ordilio Torres Moreno
JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Planeación

Revisión Jurídica: *[Firma]*

P/E: Claudio Olivella O.: *[Firma]*